



**AGENDA NACIONAL
DE LAS MUJERES Y
PERSONAS LGBTI
2018-2021**

AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI

2018-2021

Versión resumida

Ecuador, 2018

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lenín Moreno Garcés

Presidenta del Consejo Nacional para la Igualdad de Género

Rosana Alvarado Carrión

Secretaría Técnica

Paola Mera Zambrano

Directora Técnica

Ibeth Orellana Naranjo

Asistencia Técnica y Validación

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Coordinación General

Dirección Técnica y Coordinación de Formulación,
Información y Estudios

Diálogos Políticos, Levantamiento de Información y

Elaboración

Equipo Técnico

Cecilia Manzo Zamora, Cristian Robalino Cáceres (ex funcionario), Edith Segarra Guerrero, Elena Mora Cañizares (ex funcionaria), Eliana Muñoz Sotomayor, Freddy Alfaro Reyes (ex funcionario), Gloria Minango Narváez, Janina Duque Vanegas, Jazmín Ortega Ramón (ex funcionaria), Karina García García, Rocio Balarezo Bustamante, Sandra Zapata Rosero, Soledad Puente Hernández, Soledad Torres Dávila

Revisión y Edición

Gloria Camacho Zambrano (Consultora)

Equipo Técnico

Rocio Balarezo Bustamante, Soledad Puente Hernández, Karen Vargas, Edith Segarra Guerrero, Janina Duque Vanegas

Diseño e Ilustración por Cristina Freire

Diagramación e Impresión por RIPSERVICE

ISBN: 978-9942-22-365-4

Primera Edición, 2018

© Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2018

Pasaje Donoso N32-33 y Whymper

Quito, Ecuador

www.igualdadgenero.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

Primera edición

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



Garantizamos la plena vigencia y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI.

Ser diferente no te hace inferior.

Contenido

AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI	3
Créditos	5
1. Introducción	11
2. Marco referencial	15
2.1 La igualdad y no discriminación en razón de género	15
2.2 Marco jurídico	23
2.2.1 Instrumentos internacionales suscritos por el país	23
2.2.2 Instrumentos jurídicos y normativos nacionales	30
2.3 Articulación de la Agenda con la planificación nacional	45
2.4 Articulación de la Agenda con los instrumentos de planificación	52
2.4.1 Agendas de coordinación intersectorial	52
2.4.2 Planes sectoriales	53
2.4.3 Planes institucionales	54
2. 5 Articulación de la Agenda con los instrumentos de planificación territorial	58

2.5.1 Agendas de coordinación zonal	58
2.5.2 Planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GAD	59
3. Ejes, políticas y acciones	64
Eje 1: Autonomía y cultura de paz	64
1.1 Una vida libre de violencia	64
1.1.1 Políticas y acciones	64
1.2 Educación y conocimiento	71
1.2.1 Políticas y acciones	71
1.3 Salud, derechos sexuales y reproductivos	81
1.3.1 Políticas y acciones	81
1.4 Deporte y recreación	89
1.4.1 Políticas y acciones	89
Eje 2: Sostenibilidad de la vida	96
2.1 Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida	96
2.1.1 Políticas y acciones	96
2.2 Producción y empleo	100
2.2.1 Políticas y acciones	100
2.3 Ambiente	113
2.3.1 Políticas y acciones	113

Eje 3: Liderazgo y transformación de patrones socio culturales	122
3.1 Participación y toma de decisiones	122
3.1.1 Políticas y acciones	122
3.2 Cultura, comunicación y arte	127
3.2.1 Políticas y acciones	127
4. Seguimiento y evaluación	134
4.1 Alcance	134
4.2 Actores involucrados	136
4.3 Metodología	138
4.4 Evaluación a instituciones públicas	139
4.5 Evaluación de organizaciones de la sociedad civil	141
4.6 Evaluación grupo de expertas	142
4.7 Evaluación del Catálogo de orientación del gasto de políticas para la igualdad de género (COG)	143
4.8 Evaluación de la Rendición de Cuentas de las instituciones, en cuanto a la implementación de políticas de igualdad.	143

1. Introducción

Ha transcurrido una década desde el pacto social que dio paso a la actual Constitución de la República del Ecuador; a la provisión de capacidad instalada y a una importante inversión en infraestructura (conectividad, carreteras, equipamientos), acciones que han incidido en la reducción de las brechas sociales, así como en la recuperación de lo público como valor social. Sin embargo, hoy el reto es consolidar lo alcanzado y profundizar en materia de derechos humanos; a la vez que desarrollar institucionalidad pública para efectivizar los mandatos constitucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo *Toda una vida*, 2017-2021, se organiza en tres ejes programáticos y nueve objetivos nacionales de desarrollo sobre los retos actuales de la sociedad ecuatoriana. El primer eje, “Derechos para todos durante toda la vida”; el segundo eje, “Economía al servicio de la sociedad”; y, el tercer eje, “Más sociedad, mejor Estado”, son los retos actuales.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), contribuye al cumplimiento de los ejes planteados, mediante las propuestas y políticas de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI¹ 2018-2021. Señala que el logro de los objetivos del Plan y de la Agenda solo será posible si se asume que las mujeres y personas LGBTI viven una constante vulneración de sus derechos debido a la violencia, desigualdad y discriminación estructural e histórica por parte de la sociedad patriarcal.

Plantea, también, que existen desafíos que deben ser abordados con acciones afirmativas para disminuir de forma significativa la pobreza y la situación de desigualdad que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y personas LGBTI, lo que supone: asegurar una vida libre de violencias, eliminar patrones culturales de género discriminatorios; garantizar la salud integral

¹ Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans (transgénero / transexuales), Intersexuales.

y el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos; generar condiciones para su acceso a un trabajo digno, y el respeto a todos sus derechos. En síntesis, la razón de ser del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, es trabajar para garantizar la igualdad formal, la igualdad sustantiva y erradicar toda forma de discriminación y de violencia.

La Agenda es un instrumento mandatorio de la planificación nacional y se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, se convierte en la estrategia macro para transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en razón de género, tanto para la gestión pública como para el empoderamiento de los sujetos de derechos, elemento fundamental de todo el ordenamiento jurídico y del sistema político democrático.

En la Agenda se sostiene que es urgente la incorporación del enfoque de igualdad de género en todas las funciones del Estado y niveles de gobierno, como también, la necesidad de evaluar la consistencia

de la política pública y la actuación de toda la institucionalidad, en relación con la aplicación concreta del principio de igualdad de trato y oportunidades entre todas las personas. Desde esa perspectiva, la Agenda exige trabajar activamente para garantizar el respeto de los principios de igualdad y no discriminación en la adopción y aplicación de la normativa, en la definición y ejecución de las políticas, en las asignaciones presupuestarias, y en todas las acciones públicas. Busca construir un Sistema Nacional de Igualdad que contenga atribuciones, competencias, roles y articulaciones entre las diversas entidades que lo conforman, y la obligación de asegurar los recursos necesarios para garantizar la igualdad entre todas las personas y no discriminar a mujeres, ni a personas LGBTI. Asimismo, se propone el establecimiento de relaciones con los demás sistemas, sobre todo con el de planificación participativa, inclusión y equidad social, y protección integral.

Pretende articular las políticas públicas pertinentes del Plan Nacional, de las Agendas Sectoriales y de los Planes

Territoriales, a las diferentes situaciones, condiciones, necesidades e intereses de las mujeres y las personas LGBTI, con el fin de asegurar la transformación de las relaciones de poder/dominación y lograr una igualdad real.

El proceso de construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, se desarrolló en varios momentos y sobre la base de: la evaluación de la Agenda 2014-2017; y, los diálogos políticos realizados en Quito, Cuenca y Daule con las organizaciones de mujeres y personas LGBTI sobre los avances logrados, como también para incorporar sus actuales demandas y reivindicaciones. Los resultados fueron insumos importantes para analizar, definir y priorizar lineamientos de política para la actual Agenda. Posteriormente, se elaborarán las metas e indicadores que permitan el seguimiento y evaluación, según el consenso con los ministerios e instituciones sectoriales que ejecutan la política pública.

2. Marco referencial

2.1 La igualdad y no discriminación en razón de género

En el contexto internacional se cuenta con una legislación que reconoce los derechos humanos específicos de los distintos grupos de población, en la cual se reitera el derecho a la no discriminación, exclusión, homogenización o injusticia basada en el género; a la vez que plantea la obligación de los Estados de trabajar para erradicar estas inequidades y formular acciones positivas que permitan construir relaciones de igualdad entre los géneros, y el goce efectivo de sus derechos.

Ecuador ha tenido avances importantes al incorporar en la Constitución, el principio de igualdad y no discriminación en razón de género. Este principio debe incorporarse en todo el quehacer del Estado, sus instituciones y en las relaciones sociales, en tanto es el parámetro de exigibilidad de derechos de las personas y de diversos colectivos. Convierte a la igualdad y no

discriminación en el criterio a partir del cual se evalúa el nivel de eficacia y compromiso del Estado en el cumplimiento de estos mandatos que constituyen un eje fundamental del orden jurídico y del sistema político democrático nacional (CNIG, 2014: p. 7).

La igualdad, también conlleva considerar intereses, necesidades, aspiraciones, tanto de las mujeres como de los hombres, en relación con sus derechos. Desde esta perspectiva, la igualdad comprende dos dimensiones básicas: la igualdad formal que se encuentra estipulada en el marco normativo nacional e internacional, y la igualdad sustantiva, que es el resultado de la aplicación directa de políticas, planes y programas que contribuyan al alcance real de iguales oportunidades para todas las personas (CNIG, 2014: p. 31).

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), enmarca la igualdad en el ejercicio de derechos, pero es enfática al señalar que

para hacerlos efectivos, es necesario eliminar cualquier distinción, exclusión o discriminación que los pueda anular que se expresan en un trato diferencial o de inferioridad que se le da a una persona por razones de pertenencia étnica-cultural, convicción religiosa o filiación política, u otras.

La discriminación de género o “sexismo” se expresa en relaciones de desigualdad que colocan a las mujeres en una situación de desventaja, sustentada en una asimétrica distribución de poder entre los géneros. En cambio, la discriminación por orientación sexual se refiere a las diversas orientaciones sexuales e identidades de género. La discriminación de género es una de las más extendidas en el mundo y, por supervivencia histórica y “naturalización”, una de las más difíciles de desmontar (Arboleda, 2011).

En la vida cotidiana, la discriminación y exclusión se expresa en el acto consciente o inconsciente de diferenciación, distinción, segregación, restricción, invisibilización y separación a personas, grupos o culturas, con base en criterios y juicios de valor negativos

que se construyen socialmente. La discriminación estimula la desigualdad, exclusión, inequidad y pobreza (Senplades, 2012).

La Constitución del Ecuador (2008), es explícita al prohibir todo tipo de distinciones, por ser discriminatorias, injustas, no razonables, que impiden el ejercicio de los derechos de las personas, como se dispone en el Artículo 11, numeral 2:

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

La igualdad y no discriminación en razón de género es el principal sustento de las políticas de igualdad, las mismas que se convierten en instrumentos para alterar o corregir la realidad que afecta sobre todo a las mujeres y personas LGBTI. Se orientan a modificar el orden de género, las relaciones de poder asimétricas, a erradicar la estructura patriarcal, heteronormativa, tanto en el ámbito público como en el privado. Pretende trastocar los patrones culturales sexistas perennizados en prácticas, ideas, creencias, mitos, sistemas. Exige eliminar la violencia basada en el género infligida mediante actos machistas, sexistas, lesbo-homo-trans-fóbicos que, en su forma más extrema, lleva al femicidio y a los crímenes de odio.

Las políticas para la igualdad género, entendidas como el conjunto de principios, normas y objetivos formulados explícitamente (a través de fórmulas legales y técnico administrativas) y garantizadas por el Estado, están dirigidas a la consecución de la igualdad de hecho y de derecho de las mujeres y hombres, siendo el eje de derechos fundamental en su diseño y ejecución. Su

denominador común es garantizar la igualdad de acceso, de trato, y de resultados, es decir, asegurar que todos y todas puedan disfrutar de sus derechos, y cuenten con los medios y recursos para ejercerlos (García, 2008: p. 61).

Las políticas para la igualdad que se inscriben en la Agenda Nacional, se suman a los propósitos gestados en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 que coloca al ser humano y a la diversidad en el centro del accionar político. También se enmarcan en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), propuestos en el ámbito global para alcanzarlos hasta el año 2030, e incluyen: el crecimiento económico, la inclusión social, la protección del ambiente, y la erradicación de la pobreza en todas sus formas. Para la Agenda tiene particular relevancia el Objetivo 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas”, con carácter central y transversal y una mirada interseccional que considera las múltiples discriminaciones por cuestiones de género y diversidades sexo-genéricas, generacionales, étnicas, movilidad humana y discapacidades.

A su vez, las políticas para la igualdad de género están relacionadas con los compromisos asumidos por el país en el Consenso de Santo Domingo (2013), y en la Estrategia de Montevideo (2016), en términos de asegurar igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, como una condición fundamental para el desarrollo sostenible. Estos instrumentos sostienen que es necesario superar los obstáculos estructurales para el desarrollo de estas políticas, tales como la asignación de recursos suficientes o las resistencias institucionales, y para incorporar la perspectiva de género; así como para el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la igualdad de género en el nivel sectorial, intersectorial y en el espacio territorial.

Un hito importante en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI fue la formulación de los Principios de Yogyakarta (2006). Posteriormente, en 2008, se encuentra la Declaración sobre Derechos Humanos sobre la orientación sexual e identidad de género, promulgada por la Asamblea

General de Naciones Unidas, (A/63/635, 22/12/2008). En 2016, las Naciones Unidas nombraron a un experto para realizar informes sobre la situación de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, entre otros, con el fin de recomendar a los Estados Parte, tomar medidas o desarrollar acciones en favor de esta población.

En el país, apenas en la Constitución de 1998 se incorporó el Artículo 23 referido a la igualdad y no discriminación por orientación sexual, y se reconoció la diversidad, los derechos sexuales, las libertades y la igualdad de oportunidades para estos colectivos. Más tarde, en la Constitución de 2008 se visibilizó explícitamente a las personas LGBTI como sujetos de derechos. En concordancia con dichos preceptos, el país ha desarrollado la Política Integral para las Personas LGBTI, que recoge las necesidades y reivindicaciones de esta población y busca efectivizar sus derechos.

2.2 Marco jurídico

2.2.1 Instrumentos internacionales suscritos por el país

El 10 de diciembre de 1948, Ecuador suscribió la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Este fue el punto de partida para que más de 80 declaraciones y tratados internacionales sean aprobados por el Estado ecuatoriano. El preámbulo de la Declaración inicia con una reafirmación de la solidaridad humana, el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de “los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. El artículo 1 señala que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, que se complementa con el artículo 2, que dice; “toda persona tiene los derechos y libertades”.

En la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, así como en el Pacto Internacional

sobre Derechos Civiles y Políticos de 1961 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también de 1961, en sus artículos se prohíbe la discriminación, y se plantea la necesidad de introducir acciones afirmativas.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW², principal instrumento y de más alto nivel en cuanto a la promoción de la igualdad y la prohibición de la discriminación en todos los Estados parte, se basa en tres principios centrales: el principio de igualdad sustantiva, el principio de no discriminación y el principio de obligación del Estado.

Con respecto a la legislación internacional que reconoce y establece derechos para la población LGBTI, se menciona como los más importantes, los Principios de Yogyakarta: aplicación del derecho

2 Convención aprobada en las Naciones Unidas en 1979 y suscrita por el Ecuador en 1980.

internacional de derechos humanos a los asuntos relacionados con la orientación sexual e identidad de género. Este documento, si bien no es de carácter vinculante para los Estados, permite aplicar la normativa internacional de los derechos humanos con personas de distinta orientación sexual e identidad de género.

De igual forma se puede mencionar, entre otros instrumentos internacionales de carácter no vinculante, a la Declaración sobre Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas (A/63/635, 22/12/2008) que trata sobre la orientación sexual e identidad de género; la “Declaración conjunta para poner alto a los actos de violencia y a las violaciones de derechos humanos relacionadas contra las personas por su orientación sexual e identidad de género”, presentada por Colombia en el 16 período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, (2011); la “Resolución respecto a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”

del Consejo de Derechos Humanos de junio 2011; y, la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos LGBT, realizada en Montreal en julio de 2006, por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Son relevantes, también, las recomendaciones para los Estados contenidas en el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género emitidas en mayo 2015 (A/HRC/29/23).

Por su parte, la Organización de Estados Americanos (OEA), emitió la Resolución, sobre los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género (2013).

Es importante destacar la reciente creación de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI de la Comisión Interamericana de Derechos

Humanos, cuyo objetivo es monitorear la situación de los derechos humanos de lesbianas, gay, personas bisexuales, trans e intersex (CIDH, 2013).

Por otra parte, en la línea de la adopción de la legislación internacional en materia de derechos humanos por parte de los Estados, es importante señalar que el Ecuador ha incorporado en su normativa interna el principio de igualdad y no discriminación contemplado en varios de estos instrumentos, tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Internacional sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra

las Personas con Discapacidad, la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión y las Convicciones.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, ratificada en 1995 por el Ecuador, es el primer tratado vinculante que reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación de derechos humanos. Este instrumento legal establece, además, la responsabilidad de los Estados Parte de adoptar medidas concretas para prevenir y erradicar los distintos tipos de violencia hacia las mujeres.

Un hito en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI es el Informe a la Opinión Consultiva de noviembre de 2017 (OC-24/17), emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por solicitud de la República de Costa Rica. En dicho

pronunciamiento, la CIDH invita a todos los Estados parte de la Organización de Estados Americanos a respetar y proteger todos los derechos que se derivan de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo, y plantea la necesidad de que todos los Estados adecúen e incluyan los mecanismos legislativos y administrativos necesarios para el reconocimiento de dichas recomendaciones.

En el marco de las convenciones ratificadas por el país, debe considerarse las recomendaciones específicas para la población LGBTI, según el Informe de violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América (OAS/Ser. L/V/II.rev.2 Doc.36 12 noviembre 2015) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para prevenir, proteger el derecho y reparar las violaciones de sus derechos.

2.2.2 Instrumentos jurídicos y normativos nacionales

Constitución de la República del Ecuador

Los acuerdos y compromisos asumidos por el país se plasman en la Constitución de la República del Ecuador, de cual garantiza los principios de igualdad y no discriminación para todas las personas³. Es importante señalar además que, se garantiza el derecho a la integridad personal que incluye una vida libre de violencia en el ámbito público y privado (artículo 66, núm. 3, literal b).

La libertad estética que aparece como un derecho en el artículo 21, se concatena con el derecho al libre desarrollo de la personalidad (artículo 66, numeral 5).

3 Artículo 11, numeral 2; artículo 66, numeral 4; artículo 203, numeral 4; y artículo 330, entre otros

El artículo 70, determina las facultades del mecanismo especializado para brindar asistencia técnica en la formulación y ejecución de políticas públicas para el logro de la igualdad y no discriminación de hombres, mujeres; y, personas LGBTI. En lo concerniente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria (artículos 35 a 50) y los del Régimen del Buen Vivir (artículos 341 y 342) de la Constitución disponen que el Estado debe generar las condiciones, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial debido a la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia. Asimismo, en el artículo 393 se garantiza la convivencia pacífica de las personas y una vida libre de violencia y discriminación.

Los artículos que describen temas de: trabajo, educación, salud, comunicación e información y protección, se enuncian a continuación:

- Los artículos 325, 326 y 331 sobre el trabajo y la distribución, incorporan el reconocimiento productivo del trabajo de cuidado y doméstico que realizan las mujeres.
- En educación, los artículos 343 y 347 describen el desarrollo de las capacidades y potencialidades.
- El artículo 32 considera a la salud como un derecho y el artículo 66, numeral 10 aborda de forma específica la salud sexual y salud reproductiva.
- En el artículo 19 que prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.
- En el capítulo referido a los Derechos de Protección, se garantiza la no revictimización en la obtención y valoración de las pruebas, la reparación integral,

restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado (artículo 78). Y, en el artículo 81 señala que “la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescente, jóvenes”.

Normativa nacional (Códigos, leyes, reglamentos, que garantizan los derechos de las mujeres y personas LGBTI)

En virtud de lo establecido en la Constitución, el Ecuador ha adaptado de forma progresiva la normativa que garantiza y protege los derechos de las mujeres, las niñas y personas LGBTI, y que promueve la igualdad y no discriminación en razón de género. A continuación, se detallan los cuerpos legales que han registrado avances en esa dirección:

Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Registro Oficial 180, Suplemento, de 10 de febrero de 2014, se tipifica tres tipos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: violencia física, violencia psicológica y violencia sexual, especificando cuando se trata de una contravención o si constituye un delito. Se hacen importantes avances como la tipificación del femicidio, la trata de personas, diversas formas de explotación, la violencia intrafamiliar, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, y delitos de odio.

Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el R.O. 737 de 3 de enero de 2003, en el cual se establecen mecanismos de protección frente al maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdidas de niños, niñas y adolescentes. Estipula derechos de visita, patria potestad y alimentos.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el R.O.303, Suplemento de 19 de octubre de 2010, establece

que los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. (Art. 598).

Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el R.O. 544, Suplemento de 9 de marzo de 2009, regula la estructura de esta función estatal, con el fin de garantizar y defender los derechos de las personas, bajo el principio de la “unidad jurisdiccional y la gradualidad” que establece que “ninguna autoridad de las demás Funciones del Estado, podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria” (Art. 10). Determina la competencia y jurisdicción de jueces y juezas de violencia contra la mujer y la familia para “conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar” (Art. 232). Prohíbe la mediación, arbitraje o fuero especial para los casos de violencia intrafamiliar

y garantiza la defensa pública especializada para las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el R.O. 19, Suplemento de 21 de junio de 2017, uno de cuyos principios es la igualdad, entendida como la equivalencia de trato y de oportunidades sin discriminación por razones de etnia, religión, orientación sexual, género y otras previstas en la Constitución.

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el R.O. 899, Suplemento de 09 de diciembre de 2016, dispone el fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales, incorporando los enfoques de igualdad de género y no discriminación (Art. 4, numeral 15).

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R.O. 306, Suplemento de 22 de octubre de 2010, el cual incorpora los enfoques de

igualdad, de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad, y establece que para ello se deberán crear espacios de coordinación (Art. 14).

La Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobada el 26 de noviembre de 2017⁴ reorienta el abordaje de la violencia de género y crea un Sistema nacional de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, considerando los ámbitos de prevención, atención, protección y reparación. De igual forma, establece la disposición de contar con un registro único y un observatorio.

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, publicada en el R.O. 283, Segundo suplemento, de 7 de julio de 2014, crea los consejos nacionales para la igualdad de género, intergeneracional, de discapacidades,

4 La Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entró en vigencia a partir del 5 de febrero de 2018.

movilidad humana y, de pueblos y nacionalidades (Art. 6), su finalidad consta el asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el R.O. 298 de 12 de octubre de 2010, establece el principio del cogobierno, entendido como la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas entre los integrantes de la comunidad educativa: profesoras/es, estudiantes, empleadas/os y trabajadoras/es. Señala que el cogobierno se ejercerá en concordancia con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad, equidad e igualdad de género.

Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el R.O.22, Suplemento de 25 de junio de 2013, prohíbe que los medios de comunicación emitan contenidos discriminatorios por razones de etnia, lugar de nacimiento, identidad de género, identidad cultural, estado de salud,

orientación sexual, pasado judicial y condición migratoria.

Ley Reformatoria al Código Civil, publicada en el R.O. 526, Segundo suplemento, de 19 de junio de 2015, resalta la prohibición de casarse antes de los 18 años de edad (Art. 83); la inclusión como causal de divorcio a los tratos crueles o violencia contra la mujer o hacia otros miembros del hogar (Art. 110); la definición de las uniones de hecho como la convivencia estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial, estableciendo los mismos derechos y obligaciones que las familias constituidas mediante matrimonio, y que estas uniones dan origen a una sociedad de bienes (Art. 222).

Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el R.O. 483, Tercer Suplemento, de 20 de abril de 2015, prohíbe el despido intempestivo de mujeres trabajadoras embarazadas (Art. 195,1). Se reforma la Ley de Seguridad Social y reconoce que las personas que realizan de manera exclusiva las tareas del cuidado del hogar sin

recibir remuneración o compensación económica tienen derecho a la seguridad social, y a recibir pensión por jubilación, invalidez y muerte.

Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicada en el R.O. 938, Suplemento de 6 de febrero de 2017, reconoce el principio de igualdad y no discriminación (Art.2). Establece como principios de actuación en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, como el de no discriminación por condiciones de nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad (Art. 119).

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicado en el R.O. 578, Suplemento de 27 de abril de 2009, se regula la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales; establece como impedimentos para ser candidatos/as el haber ejercido violencia de género e incumplir con los pagos de alimentos de hijos e hijas.

Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el R.O. 642, Suplemento de 27 de Julio de 2009, incorpora de manera transversal el enfoque de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, cuyo objetivo es acompañar a las comisiones especializadas y al pleno de la Asamblea Nacional, en el proceso de creación de la norma y realizar un informe no vinculante sobre diversos asuntos, por ejemplo, asegurando el uso de un lenguaje no discriminatorio.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el R.O. 22, Suplemento de 09 de septiembre de 2009⁵, incluye los principios de igualdad y diversidad. En la conformación del Consejo se garantiza la paridad entre hombres y mujeres de manera alternada y secuencial en concursos

5 Esta Ley fue modificada, en junio de 2018, a través

de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum realizado el 4 de febrero de 2018.

de mérito y oposición (Art. 19).

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el R.O. 78 Primer Suplemento de 13 de septiembre de 2017, establece que no podrá sobrepasar el 20% de contratos de la totalidad del personal de la entidad contratante, y se exceptúan del porcentaje a las mujeres embarazadas.

Ley Orgánica de Agro-biodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable, publicada en el R.O. 10, Suplemento de 8 de junio de 2017, establece como principio la equidad social, de género y generacional.

En el Artículo 6 propone la producción sostenible y sustentable de la semilla, estableciendo estrategias específicas para el acceso de las mujeres. Además, reconoce el rol sustancial de las mujeres en la conservación, protección y resguardo de la agro-biodiversidad y la producción de semillas (Art. 8, literal d).

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el R.O. 711, Suplemento de 14 de marzo de 2016, entre sus principios incluye garantizar la vigencia del principio de equidad social, de género y generacional, en sus políticas de acceso a la tierra rural (Art. 7, literal I). Respecto a la redistribución de tierras rurales, dispone que se dé prioridad a las mujeres y madres jefas de hogar (Art. 15. literal b). Dispone, además, la asistencia financiera a mujeres trabajadoras de la agricultura familiar campesina y de la economía popular y solidaria.

Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en el R.O. 305, Segundo Suplemento, de 06 de agosto de 2014, reconoce el principio de igualdad y no discriminación en el acceso al agua y especifica el derecho de las mujeres al agua y dispone incorporar la perspectiva de género en la política para atender las necesidades particulares de las mujeres (Art. 62).

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial 444, de 10 de mayo de 2011, reconoce las unidades económicas populares dedicadas a la economía del cuidado, entre otras actividades. Define a las personas responsables de la economía del cuidado, como las que realizan exclusivamente actividades para la reproducción y sostenibilidad de la vida de las personas.

Ley Orgánica de Cultura, publicada en el R.O. 913, Sexto Suplemento de 30 de diciembre de 2016, establece el principio de igualdad real definiéndola como el ejercicio de los derechos culturales sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad (Art. 4).

Plan nacional de erradicación de violencia de género. Según Decreto Presidencial 620 de 2007, este plan se convierte en prioridad del Estado para

abordar la violencia y establece un comité de carácter interinstitucional para coordinar las políticas públicas relacionadas a este tema. Según decreto 438 del 2014 se otorga la presidencia y coordinación del plan al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. El mencionado Plan, con el fin de fortalecer la institucionalidad respecto a la prevención, atención/protección y reparación integral, se articula y actualiza en el marco de la institucionalidad del PND y la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

2.3 Articulación de la Agenda con la planificación nacional

De conformidad con lo establecido en la Constitución, el Estado, debe planificar el desarrollo nacional y local, para garantizar el ejercicio de los derechos. Para ello, se requiere de procesos, instrumentos y herramientas de planificación y gestión que permitan la interacción de los diferentes actores

sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno (Senplades, 2017).

Los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, (SNDPP), se visualizan en el Gráfico 1, el cual ilustra la secuencia, coordinación y articulación de acciones entre las instituciones del sector público. Las Agendas para la Igualdad se posicionan de manera estratégica, en tanto son transversales a todos los instrumentos de planificación.

Gráfico 1

Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa



Fuente: Senplades, PND 2017-2021
Elaboración: CNIG.

En este esquema, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento que guía la planificación nacional y el accionar del sector público al cual deben alinearse de manera vinculante las políticas, programas y proyectos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo se sustenta en dos pilares fundamentales: la sustentabilidad ambiental y el desarrollo territorial, con enfoques transversales de igualdad de género, generacional, intercultural, movilidad humana y discapacidades. Igualmente, contiene una Estrategia Territorial Nacional de la política pública y genera el modelo que cada territorio quiere alcanzar en el largo plazo.

La visión de largo plazo del Plan Nacional define un horizonte al 2030 y busca alcanzar una sociedad más justa y equitativa, construida a través de la promoción de la igualdad en todos los ámbitos y la erradicación de todo tipo de discriminación, exclusión y la pobreza; además de impulsar la productividad, el desarrollo territorial equilibrado, la soberanía alimentaria y energética, la sustentabilidad ambiental, el Buen Vivir rural integral, el intercambio justo, y la estabilidad económica. Se enmarca, también, en los compromisos internacionales de desarrollo

global, como la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (Senplades, 2017).

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 14, determina lo siguiente:

En el ejercicio de la planificación y de la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de las brechas socioeconómicas y garantizar el goce de los derechos.

Las propuestas de política formuladas por los Consejos Nacionales de Igualdad se recogerán en agendas de coordinación intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de Política, para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los Ministerios de Estado

y demás organismos ejecutores.

En este contexto, la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y de las personas LGBTI se posiciona de manera transversal, como el instrumento técnico político, cuyo objetivo primordial es la superación de las brechas de desigualdad para alcanzar la igualdad real, haciendo efectiva la garantía de los derechos. Para tal efecto, debe permear todo el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, es decir, desde los procesos, instrumentos y herramientas, hasta las instituciones, equipos y estructuras que lo conforman.

Gráfico 2 Articulación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género



2.4 Articulación de la Agenda con los instrumentos de planificación

La Constitución de la República establece, en los artículos 279 y 280, que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa organizará la planificación para el desarrollo, y señala que el Plan Nacional de Desarrollo “es el instrumento al que se sujetará toda la gestión pública, siendo obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores” (CDT, 2014, p. 41).

Desde esta perspectiva, la planificación se opera en el nivel intersectorial, sectorial e institucional, se alinea con la planificación nacional, y se vincula de forma transversal con las Agendas Nacionales para la Igualdad, para este caso con la de Género.

2.4.1 Agendas de coordinación intersectorial

Las Agendas Intersectoriales constituyen instrumentos de coordinación sectorial, que recogen las metas de los distintos sectores, contenidas en el Plan

Nacional de Desarrollo, las vincula con las competencias de las instituciones que conforman cada consejo sectorial, y plantean estrategias de intervención y mecanismos de seguimiento para su cumplimiento.

Este espacio de interlocución, permitirá realizar la primera alineación de las propuestas planteadas en la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y las Personas LGBTI, con las agendas intersectoriales, desde una perspectiva macro de la planificación sobre las estrategias y políticas, las cuales dan pie a un segundo momento de definición de acciones puntuales para modificar las brechas de desigualdad identificadas.

2.4.2 Planes sectoriales

Los planes sectoriales son instrumentos de planificación que definen los objetivos y metas sectoriales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del PND recogen las propuestas de intervención contenidas en las agendas para la igualdad y en las agendas de coordinación intersectorial.

La siguiente fase del proceso de articulación, es la construcción de los Planes Sectoriales, instrumentos que, de conformidad a las directrices establecidas por la Senplades, deben recoger las propuestas de las agendas para la igualdad.

2.4.3 Planes institucionales

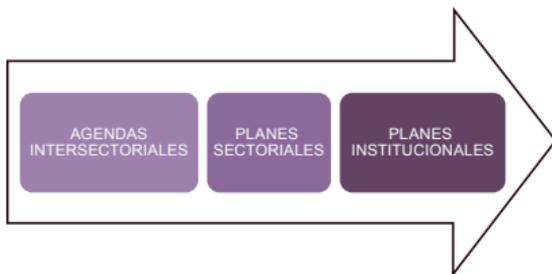
Los planes institucionales, de igual forma, son instrumentos de planificación y gestión a través de los cuales cada entidad del sector público, en el ámbito de su competencia, define acciones a corto y mediano plazo, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas nacionales y sectoriales.

En esta fase, se inicia un proceso de asesoría y asistencia técnica especializada, mediante la cual se asegura la incorporación de políticas de igualdad en la planificación institucional, además de la asignación presupuestaria necesaria para su ejecución, realizando el seguimiento correspondiente para confirmar que se ha registrado el presupuesto en el Catálogo de Orientación del Gasto en Políticas de Igualdad.

En el siguiente esquema se observan las fases del proceso:

Gráfico 3

Proceso de articulación



Para alcanzarlo es necesario que las entidades rectoras en planificación, presupuesto y talento humano faciliten el proceso incorporando en sus resoluciones, acuerdos y demás normativa, directrices claras sobre la obligatoriedad del cumplimiento del principio constitucional de igualdad y no discriminación, tanto en la gestión como en la cultura organizacional de las instituciones.

De igual forma, se debe promover la corresponsabilidad de la sociedad civil y del sector privado para lograr la igualdad, modificando patrones socio-culturales patriarcales y discriminatorios, así como a través de servicios, políticas y normativas.

Gráfico 4

Articulación de la Agenda con otras funciones del Estado

AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI

LEGISLATIVA	ELECTORAL	JUDICIAL	CONTROL SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Armonizar la normativa nacional para garantizar los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento de la paridad en los procesos electorales, así como en los partidos y movimientos políticos. • Promover la erradicación de la violencia política. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la justicia. • Justicia especializada integral. • Desarrollo de jurisprudencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empoderamiento, participación y control ciudadano

Gráfico 5

Articulación de la Agenda con la cooperación internacional

AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES
Y PERSONAS LGBTI

MESA DE GÉNERO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La cooperación internacional cumple un rol muy importante, brindando asistencia técnica y financiera para contribuir al cumplimiento de los objetivos nacionales y territoriales contenidos en el Plan de Desarrollo. De ahí la importancia de asegurar la transversalización del enfoque de igualdad de género en los planes, programas y proyectos apoyados por la cooperación, de manera que sus intervenciones incorporen acciones que apunten al empoderamiento de los sujetos de derechos.

2.5 Articulación de la Agenda con los instrumentos de planificación territorial

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2022, Toda una vida incorpora en su accionar la Estrategia Territorial Nacional, cuyo objetivo es orientar las intervenciones hacia una mejor calidad de vida de la población, mediante la definición de políticas, programas y proyectos de aplicación en el territorio, que contribuyan a una asignación equitativa y transparente de los recursos públicos.

Los instrumentos de planificación que guían la gestión territorial se detallan a continuación.

2.5.1 Agendas de coordinación zonal

Son instrumentos que se formulan en las 9 zonas de planificación por parte de la Secretaría Nacional de Planificación –Senplades–, tienen como finalidad aportar al cierre de brechas específicas en el territorio, con respeto a la autonomía local, así como las competencias y funciones de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

2.5.2 Planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GAD

Son instrumentos de planificación formulados e implementados por los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) provinciales, municipales, parroquiales y regímenes especiales, contienen las principales directrices de los gobiernos locales con respecto a las decisiones estratégicas de desarrollo que permitan la gestión concertada y articulada del territorio, se hará énfasis en la formulación de los planes, programas y proyectos con enfoque de género a fin de garantizar la su incorporación en el proceso de ejecución.

Mecanismos de ejecución

En los territorios se prevé la incidencia de los diferentes mecanismos responsables de asegurar la incorporación de la perspectiva de género y de que planes, programas y políticas promuevan la igualdad y no discriminación hacia las mujeres y personas LGBTI, a saber:

- **Comisiones de Igualdad y Género o mecanismo de coordinación política**, como espacio legislativo de toma de decisiones, establecimiento de normativas, generación de acuerdos en territorio.
- **Instancia técnica o mecanismo de coordinación técnica**, para la ejecución, acompañamiento, asistencia, articulación, seguimiento y evaluación de las políticas para la igualdad y no discriminación en razón de género en el territorio, y responsable de coordinar con los Consejos Nacionales de Igualdad.
- **Consejos Cantonales de Protección de Derechos**, cuyas atribuciones son la transversalización, observancia, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articuladas a la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI; a la vez que coordinar con las entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

- **Coordinación con la sociedad civil**, con el propósito de promover la participación y corresponsabilidad en la articulación de las propuestas de políticas públicas, y en la definición de estrategias para la incorporación del enfoque de igualdad de género en el territorio.

Es indispensable la participación ciudadana de las organizaciones de mujeres y personas LGBTI como protagonistas y sujetas/os de derechos, en términos de incidir en la toma de decisiones, en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas para la igualdad de género en el territorio. Se instalan como observadoras del proceso, asumiendo su actoría social, en el marco del sistema de participación previsto en el Cootad.

EJE 1

**AUTONOMÍA Y
CULTURA
DE PAZ**



3. Ejes, políticas y acciones

Eje 1: Autonomía y cultura de paz

1.1 Una vida libre de violencia

1.1.1 Políticas y acciones

Política 1.- Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia.

Acciones para mujeres

- 1.1 Implementar el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de manera articulada en el nivel nacional, en el marco de los procesos de desconcentración y descentralización, conforme lo establece la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

- 1.2 Desarrollar programas para la prevención de la violencia basada en género, que consideren la creación de mecanismos para la valoración de riesgo, alerta temprana y derivación de casos.
- 1.3 Fortalecer y llevar a cabo procesos de capacitación a servidores/as públicos/as sobre género, violencia, masculinidades no hegemónicas y derechos humanos, con su respectivo seguimiento y evaluación en la aplicación en los servicios.
- 1.4 Fortalecer, crear y ampliar la cobertura de los centros de atención integral y casas de acogida para víctimas de violencia de género y sus hijos/as (o dependientes), con recursos necesarios y personal especializado, procurando mejorar el acceso para las mujeres de áreas rurales.
- 1.5 Articular y fortalecer los mecanismos interinstitucionales para una mayor y más

eficiente entrega de medidas de protección inmediata y las medidas administrativas de protección, frente a situaciones de violencia contra las mujeres.

- 1.6 Establecer mecanismos de respuesta especializada y articulada para el auxilio inmediato, acompañamiento, asesoramiento y apoyo interdisciplinario a las víctimas de violencia de género.

- 1.7 Fortalecer y ampliar la cobertura de programas de protección, tanto de la Fiscalía como de la Policía Nacional, para asegurar la integridad de las víctimas, de su familia y sus pertenencias; como también para que las autoridades competentes emitan medidas administrativas para la protección de víctimas, independientemente de que se judicialice o no el caso.

- 1.8 Mejorar la respuesta judicial mediante la investigación especializada (peritajes de género y de contexto), ampliando la cobertura de los servicios y fortaleciendo las capacidades de operadores de justicia (fiscalía, defensoría pública y unidades judiciales).
- 1.9 Establecer y difundir protocolos y rutas de acceso a la justicia para la ciudadanía, con pertinencia territorial y étnica, supervisando su aplicación.
- 1.10 Establecer e implementar mecanismos de reparación integral a las víctimas de violencia de género, garantizando la restitución de sus derechos y de su proyecto de vida; y, dar prioridad a las víctimas de violencia de género en programas y proyectos estatales, especialmente a los casos de femicidio, tentativa de femicidio y trata de personas.

- 1.11 Mejorar la producción estadística mediante la realización de encuestas periódicas; el fortalecimiento de los registros administrativos de violencia de género en los distintos servicios que se ofrecen a las víctimas; así como con la creación de indicadores para su seguimiento.

- 1.12 Generar información de los factores determinantes de la violencia de género, grupos y poblaciones más afectadas, así como fomentar la creación y funcionamiento de un observatorio nacional de la violencia de género.

- 1.13 Fortalecer la participación de la sociedad civil en los mecanismos establecidos para vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en cada nivel de gobierno.

Acciones para personas LGBTI

- 1.14 Promover e impulsar campañas masivas y desarrollar estrategias de sensibilización sobre la situación de la población LGBTI, con el fin de prevenir y detener la discriminación y la violencia de género.
- 1.15 Crear y mantener programas de acompañamiento a familias de niñas, niños, adolescentes en proceso de congruencia de género (trans), con el objetivo de garantizar sus derechos.
- 1.16 Desarrollar y ejecutar programas de atención y protección a víctimas de delitos de odio, violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, evitando la impunidad, marcando precedentes y creando jurisprudencia.
- 1.17 Articular y fortalecer los mecanismos interinstitucionales para la entrega de medidas

de protección inmediata y las medidas administrativas de protección, frente a situaciones de violencia de género contra las personas LGBTI.

- 1.18 Fortalecer y vigilar la aplicación de los protocolos de atención para evitar la discriminación y vulneración de los derechos de las personas LGBTI, en centros educativos, servicios de salud, instancias de administración de justicia, instituciones públicas y, en especial, en centros de privación de la libertad.
- 1.19 Establecer un mecanismo para el control periódico y sanción de los centros que ofrecen tratamientos de “deshomosexualización”.
- 1.20 Generar información estratégica y realizar estudios especializados que permitan abordar y dimensionar las diferentes situaciones y contextos de vulneración de derechos que viven las personas LGBTI.

- 1.21 Mejorar la producción estadística con la realización de encuestas; el fortalecimiento de los registros administrativos de violencia de género en los distintos servicios que se ofrecen a las víctimas; y, la creación de indicadores para su seguimiento.

1.2 Educación y conocimiento

1.2.1 Políticas y acciones

Política 1. Fortalecer y consolidar la transformación integral del sistema educativo y de producción de conocimientos para superar patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Establecer campañas de alfabetización para el área rural, con énfasis en las mujeres indígenas, afroecuatorianas y adultas mayores.

- 1.2 Reabrir e incrementar el número de unidades educativas en el área rural, para educación básica y bachillerato.
- 1.3 Mejorar los accesos, vías y transporte a las instituciones educativas en el área rural.
- 1.4 Implementar campañas educomunicacionales en el área rural con el fin de fomentar la permanencia escolar.
- 1.5 Promover la preservación de la educación intercultural y de lenguas tradicionales a través de la formación de mujeres promotoras de la cultura e incorporación de mallas curriculares.
- 1.6 Implementar medidas de acción afirmativa en las pruebas de ingreso a la universidad, dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en carreras “no tradicionales”.

- 1.7 Promover la implementación de centros de cuidado infantil en las instituciones de educación superior.
- 1.8 Establecer programas de apoyo a estudiantes embarazadas, que contemplen las necesidades específicas como permisos de asistencia y otorgamiento de plazos, en el cumplimiento de responsabilidades académicas.
- 1.9 Implementar políticas de acción afirmativa con la finalidad de que las mujeres accedan a puestos de máxima autoridad, en las instituciones de educación superior.
- 1.10 Promover la implementación de extensiones universitarias de calidad, con la finalidad de que las mujeres del área zona rural puedan acceder a la educación superior.
- 1.11 Implementar una política de cuotas dirigida al acceso de las mujeres de la zona rural a la educación superior.

- 1.12 Promover que en las instituciones educativas, se incorporen cursos de preparación para el examen de ingreso a la educación superior.
- 1.13 Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres afroecuatorianas a la educación, en todos los niveles.

Política 2. Erradicar en el ámbito educativo, la discriminación, violencia de género y violencia sexual hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas LGBTI.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 1.1 Fomentar el cumplimiento de las rutas interinstitucionales para la prevención, detección, atención y sanción de delitos sexuales en el ámbito educativo, lo que implica el seguimiento de los procesos implementados con pertinencia territorial.

- 1.2 Establecer programas de formación en género y derechos humanos, para el personal docente de las instituciones educativas públicas, privadas y fisco misionales y que estos sean considerados tanto para su ingreso como durante su permanencia.
- 1.3 Implementar procesos de formación para la comunidad educativa, dirigidos a prevenir, reconocer y denunciar el abuso sexual.
- 1.4 Implementar programas y acciones para la detección, erradicación y sanción del *bullying* en los centros de educación básica y bachillerato, con énfasis en la protección de niñas y adolescentes.
- 1.5 Implementar campañas educomunicacionales para la prevención de los delitos sexuales dirigidos a la comunidad educativa, especialmente a niños, niñas y adolescentes.

- 1.6 Fortalecer la educación sexual en las instituciones educativas, con énfasis en la prevención de los delitos sexuales y prevención del embarazo adolescente para estudiantes de 12 a 17 años, tanto de educación básica como de bachillerato.
- 1.7 Fomentar investigaciones sobre los delitos sexuales en el ámbito educativo para identificar nudos críticos y estrategias de acción.
- 1.8 Fortalecer el enfoque de género en la malla curricular de educación para la transformación de patrones socioculturales sexistas y discriminatorios contra las mujeres.
- 1.9 Fomentar la implementación de protocolos de atención en caso de violencia de género hacia las mujeres y personas LGBTI, con énfasis en el acoso y violencia sexual, en las instituciones de educación superior.

- 1.10 Incorporar específicamente, como uno de los parámetros de calidad de la educación, la elaboración y aplicación de protocolos para la prevención, atención y derivación de casos de violencia y acoso sexual ocurridos en las instituciones de educación superior.
- 1.11 Fomentar la participación de las instancias estudiantiles en veedurías y campañas de prevención y denuncia de la violencia de género, especialmente de las agresiones sexuales en la educación superior.
- 1.12 Considerar dentro de los parámetros de evaluación de las universidades, la existencia y aplicación de políticas de género dirigidas a la prevención, atención y derivación de casos de violencia de género contra las mujeres.
- 1.13 Dictar en todas las carreras universitarias, un curso de formación en género, derechos humanos y masculinidades.

- 1.14 Desarrollar procesos de formación en género y derechos humanos para el personal docente y administrativo de centros educativos de todos los niveles, con el fin de que se dé un adecuado tratamiento a los delitos sexuales y de violencia de género ocurridos en el ámbito educativo.

- 1.15 Fomentar investigaciones respecto al derecho a una educación inclusiva y de calidad, para las personas LGBTI.

- 1.16 Implementar protocolos de actuación para garantizar los derechos de niños y niñas transgénero en las instituciones educativas.

- 1.17 Incorporar medidas de acción afirmativa para el acceso de las personas trans a la educación superior.

Acciones para personas LGBTI

- 1.18 Llevar a cabo campañas educomunicacionales, dirigidas a la transformación de patrones socioculturales sexistas, excluyentes, homofóbicos, transfóbicos en las instituciones de educación básica, bachillerato y educación superior.
- 1.19 Considerar dentro de los parámetros de evaluación de las universidades, la existencia de políticas dirigidas especialmente a la prevención, atención y derivación de casos de violencia y discriminación contra las personas LGBTI.
- 1.20 Fortalecer el enfoque de género en la malla curricular de educación para eliminar patrones socioculturales sexistas y discriminatorios contra las personas LGBTI.

- 1.21 Fomentar la implementación de protocolos de atención en caso de violencia de género, discriminación y *bullying* hacia personas LGBTI en las instituciones de educación básica, bachillerato y superior.
- 1.22 Fomentar la participación de instancias estudiantiles en veedurías y campañas de prevención y denuncia de violencia y discriminación a las personas LGBTI.
- 1.23 Incorporar en todas las carreras un curso de formación en masculinidades y diversidades sexuales.
- 1.24 Desarrollar procesos de formación en derechos humanos y diversidades sexuales al personal docente y administrativo de los centros educativos e instituciones de educación superior, para tratar de forma adecuada los casos de violencia y discriminación a personas LGBTI.

- 1.25 Fomentar investigaciones respecto a la discriminación, violencia y *bullying* a personas LGBTI en todos los niveles educativos y en la educación superior.

1.3 Salud, derechos sexuales y reproductivos

1.3.1 Políticas y acciones

Política 1.- Promover la universalización de la salud de las mujeres y personas LGBTI, así como el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, respetando la corporalidad, identidad y orientación sexo genérica.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Programa permanente de educación sexual integral, dirigido a profesionales del primer nivel de atención en salud, que contemple el acceso y difusión de métodos anticonceptivos para toda la población.

- 1.2 Crear o ampliar los espacios de atención especializada a las y los adolescentes en salud sexual y reproductiva, con personal capacitado y sensibilizado.
- 1.3 Establecer una estrategia para la distribución de métodos anticonceptivos para adolescentes, en el nivel nacional, con un correcto acompañamiento para el ejercicio adecuado de los derechos sexuales.
- 1.4 Establecer un plan de acción integral, para la prevención del embarazo adolescente, con perspectiva de género, étnica, y territorial.
- 1.5 Establecer mecanismos de información sobre la atención en el embarazo adolescente, con énfasis en población rural.

- 1.6 Promover el uso de protocolos internos del Ministerio de Salud para la atención de los abortos en curso.
- 1.7 Incidir en las diferentes comisiones legislativas (sobre todo en la de salud), para despenalizar el aborto, en casos de violación, incesto o malformaciones.
- 1.8 Incluir en los programas o mensajes televisivos contenidos relacionados a la salud sexual y reproductiva, a través de los medios de comunicación.
- 1.10 Trabajar en campañas y programas para la prevención del cáncer de cuello uterino.
- 1.11 Celeridad en la atención de citas médicas y exámenes, en centros de salud y en el Seguro Social Campesino, para las personas que tienen cáncer uterino.

- 1.12 Impulsar el conocimiento cultural y ancestral de las mujeres en el ámbito de la salud, a través de la ampliación de los espacios de atención intercultural de la salud sexual y reproductiva.
- 1.13 Promover un protocolo para la atención adecuada en derechos sexuales y reproductivos para eliminar la violencia ginecobstétrica.
- 1.14 Conformar brigadas de profesionales de la salud para que visiten los hogares y valoren y/o atiendan enfermedades mentales y psicológicas.
- 1.15 Fortalecer los programas estatales existentes de salud popular, ampliando el ámbito de la valoración física, de forma que permita detectar enfermedades de transmisión sexual.
- 1.16 Impulsar la atención integral de las enfermedades específicas y prevalentes de la población afrodescendiente del Ecuador.

- 1.17 Dinamizar los espacios de salud sexual y reproductiva para las mujeres afrodescendientes.
- 1.18 Fortalecimiento de la participación e inserción laboral en los ámbitos de la salud de profesionales afroecuatorianas.

Acciones para las personas LGBTI

- 1.19 Promover programas sostenidos de formación en derechos sexuales y derechos reproductivos, con énfasis en personas LGBTI, para toda la ciudadanía.
- 1.20 Capacitación a profesionales de salud para registrar de forma adecuada la información de personas con VIH en el Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias (Rdacca).
- 1.21 Capacitación a profesionales de la salud para que dentro de su experticia estén sensibilizados en el

tema LGBTI, para dar una atención adecuada y oportuna.

- 1.22 Crear campañas y mecanismos para asegurar al acceso a servicios de salud de la población LGBTI sin discriminación.
- 1.23 Establecer un mecanismo para la vigilancia y control periódico y sanción de los centros de tratamiento que ofrecen prácticas de “deshomosexualización”.
- 1.24 Elaborar e implementar un protocolo médico estandarizado para la atención de nacimientos de niños/as intersexuales.
- 1.25 Incluir el registro Rdacca, y en el de atenciones hospitalarias y de emergencia, las categorías sobre: orientación sexual, identidad de género y corporalidad.

- 1.26 Elaboración conjunta de lineamientos o acciones para garantizar la atención integral a la población LGBTI.
- 1.27 Ampliar la cobertura de las prestaciones médicas relacionadas con la seguridad social para personas LGBTI, con énfasis en las personas adultas mayores.
- 1.28 Crear programas de salud que promuevan la consolidación de la identidad sexo genérica de las personas trans.
- 1.29 Recolectar información sobre violaciones de derechos humanos en el ámbito de la salud, en particular los relacionados con tratamientos de deshomosexualización, tratamientos médicos y cirugías para modificar genitales, entre otros.
- 1.30 Generar protocolos de atención en salud para personas LGBTI, considerando las

particularidades de cada población y abordando las recomendaciones internacionales de Derechos Humanos respecto a prohibir cirugías de reasignación sexual en personas intersex.

- 1.31 Realizar modificaciones en la legislación y políticas públicas, con el fin de prohibir que las personas sean sometidas a tratamientos médicos innecesarios.

- 1.32 Revisar y simplificar los procedimientos en el registro de identidad de las personas intersexuales en los servicios de salud, con el fin de evitar cirugías anticipadas y asegurar el respeto del consentimiento informado de las personas intersexuales.

1.4 Deporte y recreación

1.4.1 Políticas y acciones

Política 1.- Impulsar espacios de recreación y de encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales y colectivas, con pertinencia de género, étnico culturales, discapacidad e intergeneracional.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Coordinar la realización de estudios que den cuenta sobre el uso y goce del deporte y la recreación de las mujeres diversas.
- 1.2 Iniciar, a través de la utilización positiva del tiempo libre y el deporte, cambios de patrones socio-culturales para lograr la igualdad entre los géneros.

- 1.3 Promover acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y de deporte con acceso y seguridad adecuada para mujeres, niñas y adolescentes.
- 1.4 Lograr una sociedad inclusiva facilitando el acceso a espacios deportivos y de recreación.
- 1.5 Promover compromisos y acciones en los distintos niveles de gobierno y de gestión pública para la realización de eventos o encuentros recreacionales y deportivos, que fomenten el rescate y prácticas de juegos ancestrales y tradicionales.
- 1.6 Establecer acciones integrales para el cambio de patrones discriminatorios, que limitan la participación de mujeres, en actividades recreativas y deportivas en todas las etapas de vida.

- 1.7 Democratizar el acceso, uso y cobertura de los servicios de descanso y recreación.
- 1.8 Diseñar planes y programas orientados hacia el deporte y actividad física, enmarcados en los principios de igualdad y no discriminación en todo el territorio nacional, para garantizar el acceso y permanencia de mujeres.
- 1.9 Establecer mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo, tanto competitivo como recreativo de las mujeres, así como ampliar la concepción del deporte, más allá de la competitividad, hacia la construcción de la salud y el disfrute.
- 1.10 Regular los eventos deportivos y recreacionales, públicos y privados, para superar patrones discriminatorios, sexistas, excluyentes.

- 1.11 Realizar investigaciones para la recuperación y difusión de juegos ancestrales y tradicionales, que promuevan las identidades nacionales diversas y la relación recíproca, complementaria y de cooperación entre hombres y mujeres.
- 1.12 Desarrollar programas que consideren la conciliación entre las prácticas deportivas profesionales y las actividades de cuidado, particularmente para las mujeres que realizan deporte convencional y adaptado.

Acciones para personas LGBTI

- 1.13 Coordinar la realización de estudios que den cuenta sobre el uso y goce del deporte y la recreación entre las personas LGBTI.
- 1.14 Establecer acciones integrales para el cambio de patrones discriminatorios, que limitan la participación de personas LGBTI en

actividades recreativas y deportivas, en todas las etapas de vida.

- 1.15 Diseñar planes y programas orientados hacia el deporte y actividad física, enmarcados en los principios de igualdad y no discriminación en todo el territorio nacional, para garantizar el acceso y permanencia de personas LGBTI en estas actividades.
- 1.16 Establecer mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo, tanto competitivo como recreativo de las personas LGBTI, así como ampliar la concepción del deporte, más allá de la competitividad, hacia la construcción de la salud y el disfrute.
- 1.17 Regular los eventos deportivos y recreacionales, públicos y privados, para superar patrones discriminatorios, sexistas, excluyentes.



SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA



Eje 2: Sostenibilidad de la vida

2.1 Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida

2.1.1 Políticas y acciones

Política 1.- Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado, el Mercado, las Familias y la Comunidad.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Diseñar y ejecutar estrategias de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las condicionalidades de transferencias monetarias.
- 1.2 Ampliar la cobertura de seguridad social y sus prestaciones de servicios a mujeres diversas, con énfasis en la población LGBTI.

- 1.3 Ampliar los programas extracurriculares, deportivos, culturales y artísticos para la niñez y adolescencia que permitan conciliar el tiempo de trabajo remunerado con el tiempo dedicado al trabajo doméstico de mujeres y hombres.
- 1.4 Crear mecanismos que permitan el ejercicio del derecho al trabajo para las personas que tienen responsabilidades de cuidado a terceros, como el tele trabajo, reducción de jornadas laborales.
- 1.5 Ampliar la cobertura de los servicios de cuidado para personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas, priorizando al área rural.
- 1.6 Diseñar campañas comunicacionales que promuevan la valoración social del trabajo doméstico no remunerado de cuidados.

- 1.7 Incluir en los servicios de cuidado infantil actividades dirigidas a la protección y autocuidado de las personas cuidadoras: charlas, asesoría en un marco del cuidado como un derecho de doble vía, quien lo requiere y quien lo provee.
- 1.8 Incluir en las mallas curriculares del sistema educativo inicial, básico, bachillerato, superior y tecnológico, cursos o contenidos sobre el trabajo doméstico no remunerado y de cuidados.
- 1.9 Generar información especializada de género periódica, como la Encuesta de Uso del Tiempo y la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado.
- 1.10 Normar el sistema nacional de cuidados en relación con el Sistema de Inclusión Social existente.

- 1.11 Posibilitar la protección económica y social a mujeres que están en situación de movilidad, con énfasis en mujeres afro ecuatorianas.

Acciones para las personas LGBTI

- 1.12 Ampliar la cobertura de seguridad social y sus prestaciones de servicios para la población LGBTI, con énfasis en personas adultas mayores de este grupo poblacional.
- 1.13 Identificar las condiciones de desigualdad que viven las personas LGBTI y su aporte al trabajo doméstico y no remunerado, que limita su acceso participación y ejercicio de derechos en igualdad de condiciones.
- 1.14 Generar medidas de acción afirmativa, para disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de esta población.

- 1.15 Generar mecanismos de acción afirmativa para ampliar la cobertura de seguridad social y prestación para la población LGBTI, considerando las situaciones de exclusión, discriminación u otras a las que están expuestas y restringen su derecho de acceso.

2.2 Producción y empleo

2.2.1 Políticas y acciones

Política 1.- Alcanzar el desarrollo sostenible con igualdad y autonomía de las mujeres, implementando acciones y estrategias, para transformar sus vidas.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Generar programas tendientes a la disminución de la pobreza de las mujeres, orientados a su empoderamiento y al logro de su autonomía económica.

- 1.2 Contar con información estadística de género, que evidencie la situación de pobreza por la que atraviesan las mujeres en sus múltiples dimensiones, para coordinar acciones y realizar el seguimiento y evaluación a las intervenciones del Estado.
- 1.3 Asegurar la asignación de recursos presupuestarios para la ejecución de políticas públicas de igualdad, generando mecanismos de exigibilidad a nivel nacional y territorial, vinculando a los gobiernos autónomos descentralizados.
- 1.4 Incidir en la política de cooperación internacional, para que se creen líneas de financiamiento directo, para la ejecución de planes, programas y proyectos de género, con énfasis en el emprendimiento urbano y rural, individual y asociativo.

- 1.5 Fortalecer la articulación de productoras/es para el desarrollo de cultivos agrícolas que garanticen la soberanía alimentaria de la población afrodescendiente.

Política 2.- Reducir la carga de trabajo de las mujeres, con ampliación de la cobertura de los servicios de cuidado, potenciando sus oportunidades de acceso al empleo adecuado y disminuyendo la brecha salarial, para alcanzar su autonomía y empoderamiento económico.

Acciones para las mujeres

- 2.1 Impulsar la flexibilidad laboral y adoptar medidas que promuevan la conciliación entre la vida familiar y profesional, y la corresponsabilidad del cuidado entre hombres y mujeres, con el apoyo de la sociedad.

- 2.2 Desarrollar programas de control y supervisión, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a los derechos de las mujeres trabajadoras, licencias de maternidad, lactancia, paternidad, ingresos, implementación de guarderías, para cumplir su responsabilidad social en el cuidado humano.
- 2.3 Impulsar una reforma en el Código del Trabajo y en la LOSEP, que permita ajustar la jornada laboral, reconociendo la sobrecarga de trabajo de las mujeres destinado al trabajo de cuidados, que sostiene la reproducción de la vida y aporta a la economía nacional.

Política 3.- Generar las condiciones que permitan a las mujeres el acceso al empleo adecuado, estableciendo medidas de acción afirmativa e incentivos.

Acciones para las mujeres

- 3.1 Promover la creación de programas de formación técnica para mujeres, que permitan su incorporación al mercado laboral, en igualdad de condiciones que los hombres.
- 3.2 Motivar el cumplimiento de las empresas, empleadores/as, para que promuevan la responsabilidad paterna en el cuidado humano, estableciendo una política de incentivos internos, apertura a permisos por enfermedad de menores, cuidado paterno y materno igualitario.
- 3.3 Establecer mecanismos de fomento y supervisión, para alcanzar la igualdad salarial entre mujeres y hombres, con acciones concurrentes de seguimiento.

- 3.4 Fomentar la aplicación de la ocupación plena, con trabajo digno para las mujeres afro descendientes en todo el territorio nacional.

Política 4.- Promover programas y proyectos que aseguren a las mujeres, el acceso y el control de los recursos y factores de producción, servicios asociados y los beneficios del desarrollo.

Acciones para las mujeres

- 4.1 Incorporar acciones afirmativas en los programas de titularización de tierras, que asegure la asignación a las mujeres jefas de hogar, con énfasis en mujeres afro ecuatorianas e indígenas, facilitando los trámites para su adjudicación.
- 4.2 Impulsar la conformación y el fortalecimiento de cadenas y circuitos productivos liderados por mujeres.

- 4.3 Implementar acciones que reduzcan las barreras institucionales que frenan el acceso de la mujer a la tierra, al capital, al crédito, capacitación, mercados.
- 4.4 Crear líneas de acceso a créditos diferenciados, para la creación de microempresas que generen fuentes de trabajo para las mujeres afrodescendientes.

Política 5.- Facilitar la utilización de tecnologías productivas y domésticas ahorradoras de trabajo, para dinamizar los procesos y mejorar los estándares de productividad, sobre todo de las mujeres emprendedoras y personas LGBTI.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 5.1 Impulsar programas de capacitación a mujeres artesanas para generar valor agregado, mejorar la calidad en sus productos, la innovación; atención al cliente; y, desarrollar campañas comunicacionales para revalorizar las artesanías nacionales.

- 5.2 Promover y dinamizar en el ámbito nacional e internacional, el turismo comunitario, a través de rutas y paquetes turísticos, vinculados a las organizaciones de mujeres, que trabajan en artesanía y gastronomía ancestral.
- 5.3 Fortalecer la asociatividad de mujeres productoras de alimentos Orgánicos, como proveedoras de los CIBV en cada localidad, a fin de garantizar la nutrición saludable de los niños y las niñas.
- 5.4 Impulsar ferias productivas y espacios de comercialización de los productos de las mujeres, organizaciones de mujeres y colectivos LGBTI.
- 5.5 Facilitar los procesos de registro de emprendimientos liderados por mujeres y personas LGBTI, para que puedan ofertar en los procesos de contratación pública.

- 5.6 Implementar programas de formación técnica, incubadoras de ideas, asistencia técnica, acceso a tecnología, asociatividad, para fomentar la participación de las mujeres en los procesos de compras públicas.
- 5.7 Establecer programas de capacitación y formación sobre las diversas posibilidades en las que se puede emprender para intervenir como proveedoras de productos y servicios a través de la contratación pública.
- 5.8 Implementar procesos de transferencia de conocimiento sobre experiencias exitosas (emprendimientos liderados por mujeres), para replicar en otras localidades.
- 5.9 Facilitar el proceso de formalización de las organizaciones de la economía popular y solidaria, ante la Superintendencia correspondiente.

- 5.10 Establecer programas de comercialización que faciliten el ingreso al mercado nacional e internacional de los productos elaborados por mujeres y por organizaciones de mujeres urbanas, rurales y con discapacidades.
- 5.11 Establecer programas de promoción y difusión de los productos y servicios con valor agregado de la economía popular y solidaria y su acceso a los mercados locales, nacionales e internacionales.
- 5.12 Diseño e implementación de servicios financieros y no financieros que facilite el acceso a recursos y créditos dirigidos a mujeres urbanas y rurales, así como seguros, ahorros, etc.
- 5.13 Fortalecer las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y estructuras financieras locales, con líneas directas desde el

Estado, ahorro de la comunidad y cooperación internacional.

- 5.14 Dinamizar el desarrollo endógeno del país, en el marco del cambio de la matriz productiva, con amplia participación de las mujeres urbanas, rurales y de las personas LGBTI emprendedoras/es.
- 5.15 Impulsar acciones que permitan que las mujeres y familias afrodescendientes tengan ingresos y facilidades en educación, dentro y cerca de su territorio, para disminuir la migración.

Política 6.- Eliminar barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral para personas LGBTI, mediante marcos normativos incluyentes, acciones afirmativas, programas de sensibilización y formación, que garanticen su derecho a un trabajo digno y sin discriminación.

Acciones para las personas LGBTI

- 6.1 Generar información estratégica sobre la situación de las personas LGBTI, en el ejercicio de sus derechos económicos, empleo, desempleo y subempleo, afiliación a seguridad social, etc., que facilite el diseño e implementación de las políticas públicas.
- 6.2 Incorporar medidas de acción afirmativa, que faciliten el acceso de la población LGBTI al mercado laboral, y garantizar su cumplimiento.
- 6.3 Ejecutar programas de profesionalización, formación y capacitación técnica para la población LGBTI, que contribuyan a su adecuada incorporación al mercado laboral.
- 6.4 Llevar a cabo programas de sensibilización en género, diversidades sexuales y derechos humanos, dirigidos a las y los empleadores.

- 6.5 Desarrollar programas que permitan la articulación de acciones tendientes a la generación de trabajo adecuado, para la población LGBTI, promoción del “Sello inclusivo” entre empresas privadas que tengan iniciativas de inclusión de personas LGBTI en sus ambientes laborales.

Política 7.- Asegurar el acceso y propiedad de los medios de producción, como tierra, agua, servicios financieros para la población LGBTI, promoviendo la asociatividad y la creación de emprendimientos productivos, financieramente sostenibles.

Acciones

- 7.1 Impulsar medidas tendientes a la incorporación de la población LGBTI a la economía popular y solidaria; y, su acceso al sistema de compras públicas
- 7.2 Diseño e implementación de servicios financieros y no financieros que faciliten el acceso a recursos

a personas LGBTI, así como asistencia técnica, seguros, etc.

- 7.3 Diseñar programas para impulsar emprendimientos de la comunidad LGBTI, garantizando su acceso a la tecnología y a bienes y servicios para la producción.

2.3 Ambiente

2.3.1 Políticas y acciones

Política 1.- Promover el empoderamiento y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, en cuanto al uso y conservación de los recursos naturales, con reconocimiento de los saberes ancestrales.

Acciones para las mujeres

- 1.1 Promover la producción de datos estadísticos medioambientales con perspectiva de género,

para realizar diagnósticos de situación en cuanto al ejercicio de derechos.

- 1.2 Promover programas de manejo, conservación y recuperación integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico, dirigidos fundamentalmente hacia las mujeres de las comunidades rurales.
- 1.3 Desarrollar programas de reforestación y entrega de semillas propias de la zona y/o adaptadas a las condiciones climáticas y de los suelos, con la participación y tecnificación de las mujeres rurales en la siembra y cuidado de las plantaciones, sin afectar el entorno natural.
- 1.4 Establecer alianzas con la Secretaría Nacional del Agua (Senagua), para desarrollar programas de capacitación y tecnificación a las organizaciones de mujeres, sobre la aplicación de la Ley de

Aguas, a fin de garantizar su derecho, al acceso, uso, aprovechamiento y disfrute de este elemento.

- 1.5 Demandar la construcción de canales de riego y la finalización de los que se encuentran inconclusos, y desarrollar programas de riego tecnificado con acceso prioritario a las mujeres campesinas.
- 1.6 Incorporar a las mujeres rurales en los espacios e instancias para la vigilancia de la gestión y administración del agua potable y riego; y, en la protección de fuentes de agua pura.

Política 2.- Implementar programas que fortalezcan las prácticas, conocimientos y saberes de las mujeres rurales indígenas, montubias, afro descendientes, que favorezcan la conservación ambiental, fomenten la corresponsabilidad empresarial y fortalezcan la resiliencia para enfrentar catástrofes naturales.

Acciones para las mujeres

- 2.1 Promover el uso sustentable de recursos naturales, la vigilancia y eliminación de métodos agresivos y contaminantes de pesca, fauna y vegetación, con controles efectivos, con participación, actoría y protagonismo de las mujeres rurales.
- 2.2 Diseñar e implementar programas de rehabilitación, remediación y mitigación de daños ambientales, a través de iniciativas que garanticen la existencia, mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza, mediante proyectos productivos orgánicos y sustentables liderados por mujeres.
- 2.3 Generar acciones interinstitucionales para la preservación de los bosques originarios y el cuidado de los lechos y bordes de los ríos, mediante la implementación de planes y proyectos de reforestación con plantas propias

de la zona para evitar, reducir riesgos y desastres naturales en las comunidades.

- 2.4 Promover la aprobación de ordenanzas y resoluciones en los GAD, con la participación de mujeres de las comunidades rurales, para el tratamiento de aguas residuales, materiales pétreos, desechos sólidos y líquidos, y otros que contaminan el ambiente, como también la ejecución de programas de uso racional del agua, y de reciclaje.
- 2.5 Desarrollar programas tendientes a impulsar los procesos de resiliencia realizados por las mujeres y organizaciones de mujeres para enfrentar la sequía, inundaciones, cambio climático, terremotos, los mismos que aseguren el consumo humano y el riego, y garanticen la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas.
- 2.6 Fortalecer los mecanismos de regulación del uso de pesticidas y de semillas transgénicas para la

agricultura que son nocivos, sobre todo para las pequeñas agricultoras que los utilizan sin la debida protección y, también, para el consumo en el mercado.

- 2.7 Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria lideradas por mujeres rurales jefas de hogar; así como promover la preservación y recuperación de la agro biodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas.

Política 3.- Promover acciones tendientes a asegurar el derecho a una vivienda adecuada para las mujeres rurales y personas LGBTI, sin discriminación, con respeto a la diversidad.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 3.1 Generar programas que aseguren el acceso a vivienda propia, mediante créditos y promoción de programas específicos de vivienda de interés social y acceso a bonos de vivienda.
- 3.2 Generar programas de sensibilización y capacitación en diversidades sexuales, tendientes a cambiar patrones culturales discriminatorios, para asegurar los derechos de las personas LGBTI, en cuanto al acceso a vivienda propia o de alquiler.
- 3.3 Garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a los programas de vivienda implementados por el Miduvi.
- 3.4 Generar mecanismos de acción afirmativa para el acceso a la vivienda de la población LGBTI y de las mujeres jefas de hogar.



LIDERAZGO

Y TRANSFORMACIÓN DE
PATRONES SOCIO CULTURALES



Eje 3: Liderazgo y transformación de patrones socio culturales

3.1 Participación y toma de decisiones

3.1.1 Políticas y acciones

Política 1.- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres y personas LGBTI en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 1.1 Crear y fortalecer los consejos consultivos, como mecanismos técnicos-políticos con experticia en género, para promover la participación en la vigilancia y seguimiento de esta Agenda.
- 1.2 Fomentar la representatividad de las organizaciones de mujeres y personas LGBTI, en los procesos y mecanismos de participación

ciudadana, para potenciar su participación en calidad de veedoras sociales en todas las instancias y en la toma de decisiones.

- 1.3 Promover procesos sostenidos de capacitación a mujeres y personas LGBTI activistas y militantes de partidos y movimientos políticos sobre: género, derechos, participación política paritaria, violencia política, marco jurídico nacional e internacional.
- 1.4 Fortalecer el mecanismo de género (CNIG) con la participación de las organizaciones de mujeres y colectivos LGBTI en su Directorio a través de una representación reconocida por estas poblaciones.
- 1.5 Generar una estrategia de incidencia en territorio entre consejos nacionales de igualdad, consejos cantonales de protección de derechos y consejos consultivos, la cual permita fortalecer las instancias de protección de derechos en el nivel local.

- 1.6 Generar conocimiento e información sobre avances, experiencias exitosas e innovadoras, liderazgo, participación política de las mujeres y personas LGBTI, en el país y en la Región.

- 1.7 Impulsar una estrategia de interlocución e interrelación Estado –organizaciones, a través de los medios públicos y privados, sobre participación política de mujeres y personas LGBTI con perspectiva de género, con énfasis en la paridad y alternancia.

Acciones para las mujeres

- 1.8 Reformar la normativa necesaria para garantizar la paridad de llegada en los procesos electorales, en las candidaturas uninominales, en la asignación de escaños por bloques, y en la definición del encabezado de listas.

- 1.9 Promover la creación de mecanismos y apoyar los existentes para asegurar la democracia interna y participación político-partidaria de las mujeres y su acceso paritario a las directivas, candidaturas, y al presupuesto del gasto electoral.
- 1.10 Adoptar medidas de acción afirmativa para promover la paridad en cargos de designación en todas las instituciones de las distintas Funciones del Estado, de nivel central y local para incrementar la representación de mujeres.
- 1.11 Fortalecer y garantizar la participación política de las mujeres afro descendientes, mediante la creación de escuelas de participación política y liderazgo.
- 1.12 Fortalecer a la CONAMUNE para la incidencia política de las mujeres en las instancias del Estado Ecuatoriano y para el cumplimiento de

la Agenda Política de Mujeres Afroecuatorianas.

- 1.13 Propiciar la creación del movimiento político de mujeres afroecuatorianas.

Acciones para personas LGBTI

- 1.14 Adoptar medidas de acción afirmativa, para promover la representación de personas LGBTI en cargos de designación en todas las instituciones de las distintas Funciones del Estado, así como en organizaciones políticas.
- 1.15 Promover procesos de capacitación sobre participación ciudadana, política y democracia.
- 1.16 Promover y diseñar estrategias para el fortalecimiento organizacional de los colectivos LGBTI.

3.2 Cultura, comunicación y arte

3.2.1 Políticas y acciones

Política 1.- Propender a la democratización de la cultura a través del ejercicio de los derechos de mujeres y personas LGBTI en el arte, las letras, la ciencia, la tecnología, los modos de vida, costumbres, tradiciones, creencias, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 1.1 Elaborar y ejecutar un plan estratégico para salvaguardar manifestaciones culturales y saberes ancestrales de las mujeres, configurando una memoria histórica de este patrimonio intangible.
- 1.2 Crear espacios libres para el arte donde se promueva la igualdad y no discriminación y los derechos específicos de mujeres y personas LGBTI en todo el

territorio, con énfasis en las zonas rurales.

- 1.3 Impulsar la generación de producciones artísticas y literarias nacionales que rescaten la lucha de mujeres urbanas, rurales y personas LGBTI, como también de mujeres de pueblos y nacionalidades.
- 1.4 Crear un registro de mujeres artistas de todo el país, que contemple la creación y aporte de mujeres diversas de cada región y localidad; y difundirlo para visibilizar los aportes de las mujeres, y como referente para eventos culturales.
- 1.5 Promover encuentros de intercambio de conocimientos y experiencias artístico – culturales, en el nivel nacional e internacional, sobre las diversas realidades de nuestra riqueza intercultural.

Acciones para personas LGBTI

- 1.6 Diseñar e implementar un plan de promoción de los derechos de las personas LGBTI a través de expresiones culturales que promuevan el desarrollo de la identidad, la libertad estética y el reconocimiento de la diversidad.

- 1.7 Fomentar los espacios de memoria y rescate cultural de las diversidades sexuales a través de la construcción de espacios públicos, museos, nombres de calles, ubicación iconográfica en espacios urbanos, fomento de actividades de performance trans y queer, entre otros.

Política 2.- Impulsar un marco normativo y administrativo para que mujeres, personas LGBTI y comunidades que cuenten con herramientas para desarrollar sus manifestaciones culturales en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 2.1 Promover la preservación de lenguas y manifestaciones culturales, a través de la formación de mujeres promotoras de la cultura, y de incentivos para ello.

- 2.2 Fortalecer la alfabetización digital de las mujeres y personas LGBTI, con énfasis en las que residen en el área rural, a través del funcionamiento de infocentros.

Política 3.- Fomentar procesos de transformación de patronessocioculturales a través de una comunicación inclusiva, participativa, democratizadora, con énfasis en la erradicación del machismo, el sexismo, la misoginia, el racismo, la xenofobia y la homofobia.

Acciones para las mujeres y personas LGBTI

- 3.1 Impulsar el desarrollo y difusión de contenidos comunicacionales no discriminatorios, que promuevan los derechos de las mujeres y personas LGBTI, en todos los medios de comunicación públicos y privados.
- 3.2 Promover y facilitar la realización de veedurías ciudadanas respecto al cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, en cuanto al control de contenidos violentos y discriminatorios contra las mujeres, niñas, adolescentes y la población LGBTI.
- 3.3 Realizar campañas comunicacionales para deconstruir el rol histórico de las mujeres, promover nuevas masculinidades, y eliminar prácticas cotidianas de discriminación y violencia; e incluyan la evaluación del impacto alcanzado.

- 3.4 Realizar campañas comunicacionales desde el sector público y privado, para informar sobre los derechos de las personas LGBTI, su lucha histórica, y deconstruir prácticas que vulneran sus derechos en todos los espacios del quehacer social, e incluya mecanismos de evaluación de impacto.

- 3.5 Generar acciones afirmativas para la contratación o promoción de mujeres a cargos de dirección, jefatura en redacción, producción, etc., en los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios.

- 3.6 Realizar campañas comunicacionales para informar sobre los derechos de las mujeres urbanas y rurales, su lucha histórica, y deconstruir prácticas que vulneran sus derechos en todos los espacios del quehacer social; e incluya mecanismos de evaluación de impacto.

Acciones para personas LGBTI

- 3.7 Generar acciones afirmativas para la concesión de frecuencias de medios de comunicación a colectivos LGBTI y organizaciones de mujeres, para la difusión y promoción de la igualdad y no discriminación.
- 3.8 Establecer acciones afirmativas, para la inclusión de personas LGBTI en medios de comunicación, destinadas a la producción de contenidos que difundan sus derechos y aporten en la construcción de información no discriminatoria.
- 3.9 Realizar campañas comunicacionales para informar sobre los derechos de las personas LGBTI, su lucha histórica, y deconstruir prácticas que vulneran sus derechos en todos los espacios, con mecanismos de evaluación para conocer el impacto.

4. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, se realizará a través de la medición objetiva de los resultados y logros alcanzados y su aportación al cumplimiento de los objetivos nacionales y territoriales, definidos en los instrumentos de planificación estatal en sus diferentes niveles.

4.1 Alcance

Objeto evaluado: El objeto que será evaluado es la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI del período 2018-2021 y su nivel de aplicación, como documento técnico – político pertinente y eficaz para la guía de una correcta incorporación del principio de igualdad y no discriminación.

Recursos de la evaluación: En cuanto a recursos financieros, serán cubiertos con el presupuesto

institucional. En lo que tiene que ver con el recurso humano, los informes de seguimiento y evaluación de las políticas contenidas en la Agenda, se realizará mediante la gestión del equipo técnico del CNIG.

Ámbito geográfico: La Agenda tiene un alcance nacional y local. Ha sido diseñada para la gestión del Estado central y para los GAD, por lo tanto, su evaluación se hará en esos dos niveles. Desde el CNIG se diseñará y aplicará una metodología para evaluarla con la presencia de la mayor diversidad posible de organizaciones y que sean representativas de las distintas regiones geográficas del país.

Tipo de evaluación: La evaluación será cuantitativa y cualitativa, y se constituirá en un insumo para la toma de decisiones en el nivel político, a la vez que será un referente importante para la formulación de las políticas de igualdad.

Período de tiempo: La Agenda Nacional tiene un período de vigencia del 2018 a 2021, y sus avances o cumplimiento serán evaluados anualmente.

4.2 Actores involucrados

Los actores involucrados en la evaluación de la Agenda son las instituciones públicas, las organizaciones de la sociedad civil y, adicionalmente, se invitará a un grupo de expertas para que aporten criterios y hagan recomendaciones, desde su visión especializada.

Instituciones públicas: En cuanto a las instituciones estatales, se solicitará su participación en la evaluación a aquellas con las que se haya trabajado en procesos sostenidos con el CNIG, en relación con las políticas de la Agenda.

Organizaciones de mujeres y personas LGBTI: Para el desarrollo de esta acción se propone contactar a líderes y lideresas de organizaciones en el nivel nacional, que tengan un trabajo activo por los derechos de las mujeres y personas LGBTI. Ello supone realizar un balance desde varios abordajes relacionados con las dobles y triples discriminaciones que vive la población

objetivo del Consejo, tomando en cuenta el contexto histórico y cultural⁶, en donde se integre la perspectiva de los diversos titulares de derechos.

Grupo de expertas: Como parte de la metodología, se solicitará la participación de expertas en los distintos ámbitos, con el fin de que, desde su visión calificada, enriquezcan la evaluación.

6 El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres. Toma en consideración los contextos históricos, sociales y políticos y también reconoce experiencias individuales únicas que resultan de la conjunción de diferentes tipos de identidad.... Desde la perspectiva de la interseccionalidad, uno se centra en contextos particulares, en experiencias específicas y en los aspectos cualitativos de temas como la igualdad, la discriminación, la justicia, lo que nos permite actuar al mismo tiempo a favor de nosotras mismas y de otros (Symington, 2004).

4.3 Metodología

En lo que corresponde al seguimiento, se solicitará semestralmente a las instituciones y funciones del Estado que consoliden la información con respecto a la implementación de políticas con perspectiva de género. El documento base para el cumplimiento de esta acción es la matriz de seguimiento de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI. Dicha matriz está diseñada para recoger información relevante, como el número de personas que participan y se benefician de las políticas de género, información desagregada por sexo, políticas específicas para la población LGBTI, presupuesto asignado a cada actividad, entre otros datos de utilidad.

Con base en esta información, se elabora un informe de seguimiento semestral que permitirá que el Estado conozca el nivel de implementación de las políticas, los obstáculos enfrentados, los avances o logros y, si es del caso, los retrocesos observados. A partir de los resultados obtenidos, se brindarán recomendaciones.

Para la evaluación de la Agenda se ha propuesto, por separado, una metodología para las instituciones del sector público, otra para las organizaciones de la sociedad civil y para el grupo de expertas, tomando en cuenta la naturaleza de su trabajo y su distinto ámbito de acción en la sociedad.

4.4 Evaluación a instituciones públicas

La evaluación de la aplicación de las políticas establecidas en la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI, se establece en varios momentos:

a. Evaluación de reportes de políticas públicas

La estrategia para realizar esta evaluación es el análisis de la respuesta de las instituciones y funciones del Estado a la matriz de seguimiento de la ANI, es decir, la evaluación de los reportes que las instituciones estatales realizan y entregan al CNIG.

De esta forma, entre otras cosas, se identificará cuál es la comprensión de los planteamientos de género, y la voluntad política que tienen las instituciones para adoptar políticas de igualdad y no discriminación hacia las mujeres y personas LGBTI, como también, la importancia que le brindan a la obligatoriedad de transversalizar el género en sus instituciones y proyectos.

b. Evaluación de las políticas públicas de género que implementan las instituciones y funciones del Estado.

La estrategia para realizar esta evaluación es el análisis de las políticas, programas y proyectos que se reportan en la matriz de seguimiento de la ANI. Este tipo de evaluación apunta a conocer si las instituciones de Estado formulan y ejecutan políticas de género, cuál es el nivel de impacto que tienen, cuál es el presupuesto asignado, y en qué eje, política y/o lineamiento de la Agenda se enmarcan.

En lo referente a las políticas presupuestarias, se deberá hacer seguimiento al Clasificador de Orientación del Gasto en Políticas para la Igualdad de Género, COG, con la finalidad de conocer las asignaciones presupuestarias que orienta el Estado, para el logro de la igualdad. Este seguimiento deberá ser anual.

4.5 Evaluación de organizaciones de la sociedad civil

Es importante la evaluación del instrumento por parte de las personas de sociedad civil que participaron en el proceso de diálogo político para su formulación, ya que ellas, a su vez, podrán utilizar la Agenda para la exigibilidad de su cumplimiento por parte de los distintos actores estatales involucrados.

Cabe mencionar la importancia que este proceso de evaluación de la Agenda sea realizado de manera participativa, tal como se realizó su formulación. Este nuevo diálogo permitirá conocer, desde las principales

beneficiarias y aliadas estratégicas, como son las y los representantes de organizaciones de mujeres, feministas y personas LGBTI, la utilidad de este instrumento para la exigibilidad de los derechos de esta población.

Para este proceso de diálogo con las mujeres y personas LGBTI organizadas, se considera utilizar la técnica de grupos focales, con el fin de generar una discusión amplia sobre el grado de aplicación y cumplimiento de las acciones propuestas en la Agenda.

4.6 Evaluación grupo de expertas

El documento de evaluación será retroalimentado por un grupo de expertas que aportarán elementos para enriquecerlo, para lo cual se realizará entrevistas en profundidad a especialistas.

4.7 Evaluación del Catálogo de orientación del gasto de políticas para la igualdad de género (COG)

La alineación del presupuesto se aplica a las categorías y subcategorías que constan en el Catálogo Orientador del Gasto y está alineado, a las políticas de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI; en este sentido la evaluación se orientará a evaluar las asignaciones presupuestarias del Estado para la igualdad de género.

4.8 Evaluación de la Rendición de Cuentas de las instituciones, en cuanto a la implementación de políticas de igualdad.

En las rendiciones de cuentas anuales, las instituciones deben reportar las políticas y acciones de igualdad que han implementado, esta información permitirá alimentar tanto la matriz de seguimiento, como evidenciar la situación de cada institución en temas de igualdad de género, de manera periódica.



 /CNIgualdadGenero

 @CigualdadGenero

 Consejo Nacional para la Igualdad de Género



Dirección: Pasaje Donoso N32-33 y Whympar
Teléfono: 593-2-290-1821 ● Código Postal: 170517 / Quito - Ecuador
www.igualdadgenero.gob.ec